

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	13
Número suelto.	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40
Los demás no determinados.	0,30

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 12 de febrero).

Presidencia del Consejo de Ministros

EXPOSICION

Señor: Fué indudablemente el fundamento en que se inspiró el artículo 21 del Reglamento provisional que para el desenvolvimiento de la vigente ley llamada de Subsistencias, se aprobó por Real decreto de 23 de noviembre de 1916, el suponer que las Juntas provinciales de Subsistencias habían de tener en cuenta para fijar precios reguladores en cualquier pueblo de su jurisdicción, los que las subsistencias alimenticias o primeras materias objeto de la medida tuvieran en los puntos de producción, para sobre tal base señalar tipos de venta racionales que armonizaran, en lo factible, los intereses de los consumidores y los de la industria y del comercio.

Desgraciadamente, la práctica viene demostrando la necesidad de su reforma, puesto que unas veces, por atender a cuestiones de momento y otras a causa de limitar su punto de vista a la conveniencia de la comarca donde las Juntas funcionan, es lo cierto que se va repitiendo el caso de aplicarse el mencionado precepto sin tenerse presente la verdadera situación de los mercados, ni menos aún si se ocasionaba con ello daño a otras provincias, a las que se colocaba en condiciones difícilísimas, hasta tanto que la Comisaría general de Abastecimientos, al conocer el asunto, ponía el debido remedio y dejaba las cosas en el estado de que nunca debieron salir.

Y si a esto se suma que no ya sólo algunas Juntas provinciales, sino cualquier Alcalde, por atender al mal entendido egoísmo del vecindario de sus respectivas localidades, han prohibido por sí y ante sí las salidas de mantenimientos y primeras materias, especialmente de carbón, sin detenerse a meditar los quebrantos que podrían ocasionar a las restantes provincias a que se desbastecía, se comprende, Señor, la imperiosa necesidad de poner coto a tales anomalías que, de no atajarse, llegarían a constituir en realidad una especie de anarquía mansa cuyas consecuencias son bien fáciles de prever.

Para impedir que esto suceda y a conseguir que en la Comisaría general de Abastecimientos se vaya unificando la acción indispensable para desarrollar un plan completo de distribución interior que respondiendo a la trascendental misión que le fué encomendada, permita acudir con rapidez y energía allí donde las circunstancias lo exigen, tiende, Señor, el proyecto de Real decreto que somete a la firma de V. M. el Presidente del Consejo de Ministros que suscribe.

Madrid, 8 de febrero de 1918.—Señor: A L. R. P. de V. M., El Marqués de Alhucemas.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del Presidente del mismo,

Vengo en decretar lo siguiente:

1.^o Se procederá inmediatamente a la revisión de los precios reguladores que en virtud de las facultades que concedidas por el artículo 21 del Reglamento de 23 de noviembre de 1916, hubiesen señalado a substancias alimenticias y primeras materias las Juntas provinciales de Subsistencias, las cuales, al efecto, remitirán a la Comisaría general de Abastecimientos cuantos antecedentes tuvieren en cuenta para adoptar la medida en cuestión. Una vez que la citada Comisaría hubiera realizado el conveniente estudio del asunto, elevará al Gobierno la oportuna propuesta de aprobación, modificación o anulación de los referidos acuerdos.

2.^o En lo sucesivo, cuando las Juntas provinciales de Subsistencias, bien por requerimiento de los Ayuntamientos interesados o por entender que las necesidades circunstanciales lo demandan creyese llegado el momento de fijar precios reguladores a determinados mantenimientos o materias primas que no hubiesen sido ya objeto de tasa por el Gobierno, pedirán autorización a la Comisaría general de Abastecimientos con objeto de hacer por su con-

ducto la petición correspondiente. Obtenida la autorización, las juntas elevarán las referidas solicitudes, a las que se unirán, además de cuantos antecedentes se juzguen precisos, certificación del acta de la sesión en que sobre el particular hubiesen informado los asesores de que trata la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 18 de octubre último, sin que en ningún caso puedan empezar a regir tales precios reguladores ínterin no recaiga la aprobación del Gobierno o propuesta de la citada Comisaría.

3.º En el caso de que este último organismo entendiese llegado el momento de revisar la tasa acordada con carácter general, o fijar otra nueva a productos que no hubieran sido objeto de tal medida elevará la correspondiente propuesta al Gobierno para la resolución que proceda.

4.º Al Comisario general de Abastecimientos compete exclusivamente el autorizar a las Juntas provinciales de Subsistencias para prohibir la salida de mantenimientos y de primeras materias en sus respectivas demarcaciones, cuando entienda que así lo exigen las circunstancias y previos los requisitos que a su juicio sean convenientes exigir.

5.º Se declara subsistente la facultad concedida a los Gobernadores civiles por la Real orden del Ministerio de Hacienda de 12 de diciembre de 1916 para la imposición de las sanciones que determina el artículo adicional de la Ley de 11 de noviembre de igual año, delegando a su vez el Gobierno en la Comisería general de Abastecimientos las atribuciones que el citado Departamento ministerial le reservaba la soberana disposición de referencia.

6.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de las de este Real decreto.

Dado en Palacio a ocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—Alfonso.—El presidente del Consejo de Ministros, Manuel García Prieto.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CARRETERAS.—EXPROPIACIONES

Rectificada por el señor alcalde de Cartes la relación nominal de los propietarios de los terrenos que en todo o en parte han de ser expropiados con motivo de las obras del trozo segundo de la carretera de Puente de Santa Lucía al apeadero de Viérnoles, de orden del señor Gobernador civil se publica a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879, señalando un plazo de quince días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los terrenos en la mencionada Alcaldía, como determina el artículo 24 del reglamento dictado para la aplicación de la referida ley.

Relación que se cita

- 1.—Prado, sito en Morancas, de doña Carmen Guerra González, vecina de Cohicillos.
- 2.—Erial, ídem, de don Enrique García Vélez, ídem.
- 3.—Terreno comunal.
- 4.—Erial y árboles frutales, en La Gerra, de don Laureano Alonso Quevedo, vecino de Cohicillos.
- 5.—Prado y árboles frutales, ídem, terreno comunal.
- 6.—Prado y árboles frutales, ídem, de don Serafín Alonso Sánchez, vecino de Cohicillos.
- 7.—Prado y árboles frutales, ídem, terreno comunal.

8.—Prado, en Trespumar, de doña Encarnación Gallo Alonso, vecina de Cohicillos.

9.—Prado, ídem, de don Clodomiro Guerra Velasco, ídem.

10.—Prado, ídem, de doña Consuelo Ruiz de Villa, de Torrelavega.

11.—Prado, ídem, de doña Ramona Escalante Gómez, ídem.

12.—Prado, ídem, de don Pablo González Macho, de Cartes.

13.—Prado, ídem, de don Francisco Pérez Alonso, de Ruiloba.

14.—Prado, ídem, de doña Celestina García Vargas, de Cohicillos.

15.—Prado, ídem, de don Miguel Guerra, de Torrelavega.

16.—Prado, ídem, de doña Consuelo Ruiz de Villa.

17.—Prado, ídem, de don Manuel Guerra González, de Riocorbo.

18.—Prado, ídem, de don Eulogio García Guerra, de Cohicillos.

19.—Prado, ídem, de doña Rufina Vélez Riaño, ídem.

20.—Prado, ídem de don Teodoro Calderón, ídem.

21.—Prado, ídem, de don Cipriano Terán, de Caldas.

22.—Prado, ídem, de don Manuel Guerra González.

23.—Prado, ídem, de don Eduardo Josué, de Madrid.

24.—Erial, ídem, de doña Encarnación Gallo Alonso.

25.—Prado, ídem de doña Consuelo Ruiz de Villa.

26.—Prado, ídem, de don Gabino García Vélez, de Cohicillos.

27.—Prado, ídem, de doña Consuelo Ruiz de Villa.

28.—Prado, ídem, de don Miguel Guerra, de Torrelavega.

29.—Prado, ídem, de don Clodomiro Guerra Velasco, de Cohicillos.

30.—Prado, ídem, de doña Felisa Sánchez, ídem.

31.—Prado, ídem, de don Adolfo Fernández Sánchez, ídem.

32.—Prado, ídem, de don Cipriano Terán, de Caldas.

33.—Prado, ídem, de Pablo González Macho, de Cartes.

34.—Prado y árboles, ídem, de don Manuel Guerra González, de Riocorbo.

35.—Prado, ídem, de don Francisco Pérez Alonso, de Ruiloba.

36.—Prado, ídem, de herederos de don Enrique Guerra, de Cohicillos.

37.—Prado, ídem, de don Manuel Guerra González, de Riocorbo.

38.—Prado y árboles, ídem, de doña Celestina García Vargas, ídem.

39.—Tierra, ídem, de don Juan Alonso Bárcena, ídem.

40.—Prado, ídem, de herederos de doña Luisa Gutiérrez, ídem.

41.—Tierra, ídem, de don Pablo González Macho, de Cartes.

42.—Tierra y prado, ídem, de doña Consuelo Ruiz de Villa.

43.—Prado, ídem, de herederos de don Enrique Guerra, de Cohicillos.

44.—Prado, ídem, de don Serafín Alonso Sánchez, ídem.

45.—Prado, ídem, de don Adolfo Fernández Sánchez, de Torrelavega.

46.—Prado, ídem, de doña Consuelo Ruiz de Villa.

47.—Prado, ídem, de doña Carmen Guerra González, de Cohicillos.

48.—Prado, ídem, de don Gabino García Vélez, ídem.

49.—Erial, ídem, de doña Celestina García Vargas, ídem.

50.—Erial, ídem, de doña Encarnación Gallo Alonso, ídem.

51.—Erial, ídem, de don Manuel Guerra González, de Riocorbo.

52.—Erial, ídem, de don Manuel Guerra González, de Riocorbo.

53.—Erial, ídem, de don Manuel Guerra González, de Riocorbo.

54.—Erial, ídem, de don Manuel Guerra González, de Riocorbo.

55.—Erial, ídem, de don Manuel Guerra González, de Riocorbo.

56.—Erial, ídem, de don Manuel Guerra González, de Riocorbo.

57.—Erial, ídem, de don Manuel Guerra González, de Riocorbo.

58.—Erial, ídem, de don Manuel Guerra González, de Riocorbo.

59.—Erial, ídem, de don Manuel Guerra González, de Riocorbo.

60.—Erial, ídem, de don Manuel Guerra González, de Riocorbo.

61.—Erial, ídem, de don Manuel Guerra González, de Riocorbo.

62.—Erial, ídem, de don Manuel Guerra González, de Riocorbo.

63.—Erial, ídem, de don Manuel Guerra González, de Riocorbo.

64.—Erial, ídem, de don Manuel Guerra González, de Riocorbo.

65.—Erial, ídem, de don Manuel Guerra González, de Riocorbo.

66.—Erial, ídem, de don Manuel Guerra González, de Riocorbo.

67.—Erial, ídem, de don Manuel Guerra González, de Riocorbo.

- 50.—Tierra, ídem, de doña Cándida Díaz Colina, ídem.
 51.—Prado, ídem, de don Clodomiro Guerra Velasco, ídem.
 52.—Prado, ídem, de don Pablo González Macho, de Cartes.
 53.—Erial, ídem, de doña Encarnación Gallo, de Cohicillos.
 54.—Tierra, ídem, de don Juan Alonso Bárcena, de Ricorbo.
 55.—Prado, en La Gerra, de don Manuel Guerra González, ídem.
 56.—Prado, ídem, de doña Consuelo Ruiz de Villa.
 57.—Prado, ídem, de don Cándido Val, de Cohicillos.
 58.—Prado, ídem, de don Modesto Rábago, ídem.
 59.—Prado, ídem, de don Manuel Guerra González, de Riocorbo.
 60.—Prado, ídem, de herederos de doña Luisa Gutiérrez, de Cohicillos.
 61.—Erial, ídem, de don Julio Velarde (cura), de Riocorbo.
 62.—Erial, ídem, de don Modesto Rábago, de Cohicillos.
 63.—Prado, ídem, de don Manuel Guerra González, de Riocorbo.
 64.—Erial y árboles, ídem, de don Emilio Bárcena Velarde, ídem.
 65.—Prado y erial, ídem, de doña Encarnación Gallo Alonso, de Cohicillos.
 66.—Erial, ídem, de don Lorenzo Sánchez Guerra, ídem.
 67.—Erial, ídem, de don Emilio Bárcena Velarde, de Riocorbo.
 68.—Erial, ídem, de doña Celestina García Vargas, ídem.
 69.—Erial con árboles, ídem, de doña Josefa del Río Acebo, de Corrales.
 70.—Prado y árboles, ídem, de don Ignacio Fernández García, de Cohicillos.
 71.—Prado y árboles, ídem, de don Miguel Guerra, de Torrelavega.
 72.—Prado y árboles, en Serios, de doña Carmen Velarde Mier, de Serios.
 73.—Prado y árboles, ídem, de doña Josefa del Río Acebo, de Corrales.
 74.—Prado y castaños, ídem, de don Nicanor Guerra, de Torrelavega.
 75.—Prado, ídem, de don Pablo González Macho, de Cartes.
 76.—Prado, ídem, de doña Encarnación Gallo, de Cohicillos.
 77.—Prado, ídem, terreno comunal, ídem.
 78.—Prado, ídem, de herederos de don Frutos Rueda, de Santander.
 79.—Prado, ídem, terreno comunal, de Cohicillos.
 80.—Prado, en Pendía, de don Cipriano Terán, de Caldas.
 81.—Prado, ídem, de don Francisco Pozueta, de Bericó.
 82.—Prado y varios, ídem, de don Nicanor Guerra, de Torrelavega.
 83.—Prado, ídem, de don Cipriano Terán.
 84.—Prado, ídem, de don Emilio Peña, de Torrelavega.
 85.—Prado, ídem, de doña Dolores Sánchez, de Riocorbo.
 86.—Prado, ídem, de doña Josefa Haro, ídem.
 87.—Tierra, ídem, de don Ocatívio Sáinz Marcano, ídem.
 88.—Prado, ídem, de don Eduardo Josué, de Madrid.
 89.—Prado, ídem, de herederos de don Frutos Rueda, de Santander.
 90.—Prado, ídem, de doña Consuelo Ruiz de Villa.
 91.—Prado, ídem, de don Gabino García Vélez, de Cohicillos.
 92.—Prado, en Martegu, de doña Consuelo Ruiz de Villa.
 93.—Prado, ídem, de doña Adela Ceballos, de Mollado.
 94.—Prado, ídem, de don Nicanor Guerra, de Torrelavega.
 95.—Prado, en Jaro, de doña Elvira Fernández Ortiz, ídem.
 96.—Prado, ídem, de don José Ortiz, de Cartes.
 97.—Prado, ídem, de doña Adela Ceballos, de Mollado.
 98.—Prado, ídem, terreno comunal, ídem.
 99.—Prado y tierra, ídem, de don Nicanor Guerra de Torrelavega.
 100.—Prado, ídem, de doña Josefa del Río Acebo, de Corrales.
 101.—Prado, ídem, de doña Elvira Fernández Ortiz, de Torrelavega.
 102.—Prado, ídem, terreno comunal, ídem.
 103.—Erial, ídem, de don Emilio Peña, ídem.
 104.—Erial, ídem, terreno comunal, ídem.
 105.—Prado, en Colino, de don Francisco Sánchez Vega, de Ontoria.
 106.—Tierra y prado, ídem, de don Nicanor Guerra, en Torrelavega.
 107.—Tierra, en Parayas, de don Francisco Pozueta, de Bedicó.
 108.—Huerta y árboles, ídem, de doña Josefa del Río Acebo, de Corrales.
 109.—Huerta, ídem, de doña Elvira Fernández Ortiz, de Torrelavega.
 110.—Erial, en Del Hoyo, de don Gregorio Noriega, de Yermo.
 111.—Prado y árboles, ídem, de doña Elvira Fernández Ortiz, de Torrelavega.
 112.—Prado, ídem, de don Nicanor Guerra, ídem.
 113.—Prado, ídem, de doña Carmen Mier Velarde, de Yermo.
 114.—Erial y prado, ídem, de don Camilo Munio, de Ibio.
 115.—Prado, ídem, de don Nicanor Guerra.
 116.—Prado, ídem, de doña Elvira Fernández Ortiz.
 117.—Prado, ídem, de don Emilio Peña, de Torrelavega.
 118.—Erial, ídem, de don Nicanor Guerra.
 119.—Prado y erial, ídem, de doña Josefa del Río Acebo, de Corrales.
 120.—Prado, ídem, de doña Josefa Fernández Ruiz, de Cartes.
 121.—Erial y árboles, ídem, de don Camilo Munio, de Ibio.
 122.—Prado, ídem, de herederos de doña Secundina Fernández, de Yermo.
 123.—Erial y árboles, en La Tejera, de don Cipriano Terán, de Caldas.
 124.—Erial, ídem, de don Manuel Guerra González.
 125.—Erial, ídem, de don Camilo Munio, de Ibio.
 126.—Erial, ídem, de don Eulogio García Guerra, de Cohicillos.
 127.—Prado y árboles, ídem, de don José María Ortiz, de Cartes.
 128.—Prado, ídem, de don Octavio Sáinz Marcano, ídem.
 129.—Prado, ídem, de doña Josefa Cueto Riaño, de Riocorbo.

130.—Prado, ídem, de don Enrique García Abascal, de Cartes.

131.—Prado, en Del Calce, de herederos de Fruto Rueda, de Santander.

132.—Prado y huerta, de don Emilio Bárcena Velarde, de Riocorbo.

133.—Prado, ídem, de don Blas Gómez García, de Cartes.

134.—Prado y huerta, ídem, de don Manuel Guerra González, de Riocorbo.

135.—Tierra, en La Serna, de herederos de Fruto Rueda, de Santander.

136.—Tierra y huerta, ídem, de don Eduardo Josué, de Madrid.

137.—Carretera nacional, en La Serna.

139.—Doña Asunción Díaz González, río Besaya.

Santander, 5 de febrero de 1918.—El jefe de la Sección, de Fomento, Rafael Apolinario.

SUMINISTROS

MES DE ENERO DE 1918

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan, a 39 céntimos de peseta.

Ración de cebada, a 1 peseta 76 céntimos.

Ración de paja, a 72 céntimos.

Ración de un litro de aceite, a 2 pesetas 7 céntimos.

Ración de un idem de petróleo, a 1 peseta 40 céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón, a 31 céntimos.

Ración de un idem de leña, a 13 céntimos.

Ración de un idem de carne, a 2 pesetas.

Ración de un litro de vino, a 47 céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander, 9 de febrero de 1918.—El vicepresidente, R. Fernández de Caleyá.—El comisario de Guerra, Víctor Rodríguez.—El secretario, Antonio Posadilla.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

De orden del señor gobernador civil se hace saber por el presente anuncio que, con fecha 22 de noviembre de 1917, se decretó la cancelación del registro minero nombrado «La Casualidad», número 14.292, por haber sido renunciado por el interesado sobre el terreno al ir a practicar su demarcación.

Lo que se publica a los efectos legales consiguientes.

Santander, 6 de febrero de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés. 344-195

Junta provincial del Censo electoral de Santander

Para dar cumplimiento a la circular de la Junta Central del Censo de 19 de abril de 1910 (*Gaceta* del 20), se publican a continuación las relaciones remitidas por las Juntas municipales, en que constan los nombres de los presidentes, adjuntos y suplentes que han de constituir las Mesas electorales de la provincia en las elecciones generales de Diputados a Cortes que han de tener lugar el día 24 de febrero próximo.

Santander, 22 de enero de 1918.—El presidente, Justiniano Fernández Campa.

Cillorigo

Distrito 1.º—Sección única (Tama).—Adjuntos, don Vicente Alonso García y don Pedro Barredo Angulo; suplentes, don Dámaso Verdeja Cimavilla y don Fernando Gómez Gutiérrez.

Distrito 2.º—Sección única (Castro).—Adjuntos, don Dionisio Almirante Gutiérrez y don Severiano Alvarez González; suplentes, don Timoteo Villanueva García y don Baldomero Mero Arredondo.

Escalante

Distrito único.—Sección única.—Presidente, don Tomás Gallo Díez; suplente, don Marcos Zorrilla Martínez; adjuntos, don Pablo Hernando Pastor y don Darío Jado Ocejo; suplentes, don Eusebio Trevilla y Trevilla y don Gorgonio Villa Ganzo.

Santiurde de Reinosa

Distrito único.—Sección única.—Presidente, don Mariano Amor y Díaz; adjuntos, don Juan Rodríguez Otero y don Francisco Sáiz González; suplentes, don Salvador Amor Fernández y don Francisco Calderón Fernández.

Val de San Vicente

Distrito primero.—Sección única.—Adjuntos, don José Díaz y Díaz y don José Estrada Sánchez; suplentes, don David Alegría y don José Alonso Cosío.

Distrito segundo.—Sección única.—Adjuntos, don Bernardo Escandón y Escandón y don José Estrada Sánchez; suplentes, don Manuel Valle González y don Victoriano Tayas López.

Guriezo

Distrito del Este.—Sección única.—Presidente, don Tiburcio Llama Landera; suplente, don José Llama Negrete; adjuntos, don Manuel Amallo Gutiérrez y don Manuel Puente Martínez; suplentes, don Valeriano Landera y don Miguel Gutiérrez Francos.

Distrito del Oeste.—Sección única.—Presidente, don Norberto Palomera San Vicente; suplente, don Manuel Angel Cerro; adjuntos, don Francisco Pérez Novalles y don Manuel Larana Llamosas; suplentes, don Angel San Martín Landeras y don Aquilino Martínez San Martín.

Vega de Pas

Distrito del Este.—Adjuntos, don Tomás Manteca Reuvelta y don Félix Martínez Alvarez; suplentes, don Domingo Laso Mantecón y don Santiago López Oria.

Distrito del Oeste.—Adjuntos, don Antonio Mantecón Alonso y don Pedro Mantecón Gómez; suplentes, don José María López Maza y don Manuel Gómez Ruiz.

Elecciones de Compromisarios

Lista electoral formada por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones, tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de senadores.

ARENAS DE IGUÑA

Señores concejales

Don Emeterio González Díaz, Arsenio Lloredo Collantes, José Gutiérrez Gutiérrez, Pedro Mesones Macho, Augusto Calderón Gómez, Teodosio Tejerina Crespo, Antonio Díaz Díaz, Vicente Ruiz Gutiérrez, Felipe Ceballos Rasilla, Eliseo Rasilla Ceballos.

Mayores contribuyentes

Don Luis de la Rasilla Villegas, Bonifacio de la Rasilla Ceballos, Leocadio Calderón Arce, Luis Mantilla Díaz de la Serna, Fernando Cieza Lloredo, Juan Herrero Pelayo, Mariano Ruiz Gutiérrez, Paulino González Rasilla, Luis Gutiérrez Cieza, Julián Llera Gutiérrez, Nicolás Ríos Conde, Pedro Quevedo Fernández, Isidro Tagle Fernández, Federico Gutiérrez Gutiérrez, Feliciano Quevedo Martínez, Ramón Morais Villarino, Domingo Díaz Ruiz, Eulogio León Muela, Domingo Ríos Salaya, Valentín García Ceballos, Bonifacio González Díaz, Saturnino Castillo Salas, José Ceballos Terán, Vicente Castañeda Castillo, José Llera Vega, Tomás Terán Rasilla, Gumersindo Bustamante Fernández, Luciano Llera Gutiérrez, Luis Cieza Terán, Ramón Fernández Herrán, Pedro Gutiérrez Collantes, Francisco Lesaola Fernández, Julián Fernández Fernández, Elías Fernández Sáez, Cipriano Merino Martínez, Manuel Mier Pérez, Luis García Rodríguez, Leopoldo Marcos Gutiérrez, Teodoro Pérez Collantes, Francisco Pérez González.

SOBA

Señores concejales

Don Alejandro Pando Martínez, Francisco Pando Sáinz, Gregorio Zorrilla Hoyo, Joaquín Pérez Martínez, Manuel Gutiérrez Bringas, Ulpiano Martínez Abascal, Jerónimo Gutiérrez Pérez, Manuel Gómez Pérez, Manuel Zorrilla Hoyo, José Torre García, Francisco Ruiz Lastra, Dionisio Mena Regil.

Mayores contribuyentes

Don Mariano García Gómez, Adolfo Ranero Martínez, José Manuel Martínez Fernández, Hermenegildo Sáinz Gutiérrez, Guillermo López Alvarado, Nicolás Pando López, Enrique Carrillo Viteri, José María Amieva Escandove, Ladislao Ortiz Trápaga, Eustaquio Sáinz Peña, Alfredo Moral García, José García Gutiérrez, Manuel García Pérez, Bernardo García Corral, Torcuato Ruiz Trápaga, Bernardo García Gutiérrez, Ambrosio Sáinz Rozas, Francisco Gutiérrez Barquín, Francisco García Peña, Leandro Torre Villanueva, Tomás Zorrilla Fernández, Juan Antonio Maza Calleja, Juan López Fernández, José González Bringas, Eulogio Losada Blázquez, Lope Díez López, Manuel Gutiérrez Samperio, Inocencio Vázquez Gómez, José Muñoz Sáinz, Pedro García Bringas, Gregorio Pereda Ugarte, Leonardo Canales Fernández, Marcelino Abascal Alonso, Gabriel Gómez Lombana, Angel Losada Iturralde,

Gerardo Alonso Rodríguez, Santiago Sañudo Ruiz, Dionisio Solar Ortiz, Manuel Pando Sáinz, Juan Abascal Cantuero, Manuel Barquín Barquín, Juan Fernández Zorrilla, Lorenzo Sáinz Terrones, Joaquín Sáinz Peña, Luis Trueta Fernández, Antonio García Gutiérrez, Rufino García Ruiz, León Martínez Rozas.

SANTIURDE DE TORANZO

Señores concejales

Don José Gutiérrez Gómez, Emilio Pacheco García, Emilio Gómez España, Benito Gómez Ibáñez, Justo Revuelta Diego, Agustín Arce López, Manuel Gutiérrez López, Rogelio Alonso Martínez, Santos Ordóñez García.

Mayores contribuyentes

Don Nicolás Sánchez Manteca, Juan Macías Caso, Emeterio Pérez Bustillo, José Herrera Arana, Félix Miranda Gómez, Mateo Obregón García, Manuel Bustillo Fernández, Manuel Manteca Pardo, Luis Fernández Castillo, Gregorio Revuelta Bustillo, Ramón Gómez Muñoz, José Domingo González Rueda, José Pardo Madrazo, Celestino Bustabad Mantecón, Timoteo Abascal García, Isidro Abascal García, Rafael Bustillo Sánchez, Antonio González Villegas, Manuel Fernández Cavada, Ventura Mallavia López, José Sáinz Pardo Fernández, Francisco Feliú Martínez, David Rebolledo Fernández, Filomeno Calderón Rasines, Antonio Ruiz Revuelta, José Díaz Rebolledo, Manuel Portilla Concha, Alfonso Acosta Diego Madrazo, Prudencio Fernández González, Francisco Diego González, Santos González González, Benito Ibáñez López, Antonio Mallavia López, Joaquín Concha Gutiérrez, Casimiro González Núñez, Fernando López Revuelta, Francisco Villegas Pacheco, Casimiro Martínez Rueda, José García Romero, Manuel Gutiérrez Gutiérrez.

MIERA

Señores concejales

Don Lucas Gómez y Gómez, Carlos Pérez Ruiz, Víctor Pérez Acebo, Enrique Humara Gómez, Angel Gómez Acebo, Rafael Casas Gómez, Ildefonso Higuera Acebo, José Higuera Pérez, Julián Cárcoba Acebo.

Mayores contribuyentes

Don Braulio de Mier y Maza, don Fermín Acebo Acebo, Eduardo Fernández Diego, Agustín Pérez Lastra, Celestino Gómez Alonso, Manuel Acebo Pérez, Tomás Higuera Gómez, Juan Gómez Abascal, Elisardo Gómez Higuera David Higuera Pérez, Pedro de Miera Higuera, Ramón Gómez Lavín, Luis Casas Acebo, Manuel Casas Higuera, Juan Carral Fernández, Severino Cobo Lavín, Aurelio Lavín Higuera, Sinfioriano Ruiz y Ruiz, Cándido Gómez Ruiz, Primitivo Gómez Cañizo, Juan Gómez y Gómez, Crispulo Gómez Acebo, José Concha Pérez, Melchor Gómez Maza, Miguel Pérez Cárcoba, Francisco Gómez Rapado, Manuel Cárcoba Gómez, Aquilino Gómez Lavín, Francisco Gómez N., Roque Acebo Gómez, Cándido Lavín Maza, Quintín Acebo Higuera, Ignacio Cobo Alonso, Tomás Higuera Cárcoba, Francisco Cobo Lavín, Esteban Cañizo Humara.

SARO

Señores concejales

Don Manuel Fernández Ortiz, José María López Septién, Manuel Obregón Cobo, José Ruiz Gómez, Ricardo Gómez Fernández, Manuel Amo Vélez, Tomás Gutiérrez Diego.

Mayores contribuyentes

Don José María Laso Abascal, Cándido Penagos Gómez, José María Ortiz Obregón, Ambrosio Ortiz Obregón, Manuel Gómez Ruiz, José García Barquín, Aurelio Ruiz y Ruiz, Santiago Abascal Ortiz, Hermenegildo Cuesta Miñagorri, Manuel Gutiérrez Obregón, Pedro Pérez Acebo, Ildefonso Amo Peláez, Juan Alonso Cobo, Ramón Fernández Prado, Angel Cobo Fernández, Severino Cobo Laso, Fidel Gómez de Barreda, Andrés García Cobo, Esteban Ruiz Gómez, Tomás Ruiz Cobo, Leopoldo Fernández Pérez, Angel Cobo Gómez, José María Ruiz Diego, José Fernández Gómez, Juan Cobo Güemes, Santiago Cano Acebo, Abraham Pardo Ruiz, Daniel Gómez de Barreda.

POLANCO

Señores concejales

Don José Díaz Laguillo, Luis Díaz Laguillo, Antonio Seco Herrera, Antonio Peña Pereda, Fernando Núñez Ruiz Sánchez, Benito Gutiérrez Arce, Víctor Agüero Laza, Ramón Vega Gutiérrez, Antonio Fuentevilla Castañeda.

Mayores contribuyentes

Don Eustaquio Arce Gutiérrez, Antonio Blanco Agudo, Antonio Cifrián Maza, Francisco Carrera Pardo, José Cuartas Anero, José Castañeda Puente, Esteban Calderón Fernández, Antonio Ceballos Gutiérrez, Federico Ceballos Gutiérrez, Antonio Castañeda Fernández, Apolinar Castañeda Fernández, Manuel Díaz Villa, Constantino Fernández Ciris, Manuel Fuentevilla Herrera, Sotero Fuentevilla, Justo Fernández Díez, Roque Fernández Palacio, Valeriano Gómez Sañudo, Gregorio Gallo Ruiz, Benito Galbán Arce, Nicanor Gómez Villa, José Gutiérrez Cacho, Manuel Herrera Pereda, Remigio Herrera Torre, Juan Palacio Gutiérrez, Pedro Mijares Fernández, Angel Palacio Rodil, Antolín Palacio Gutiérrez, Eustaquio Pajarero, Antonio Palacio Gómez, Fernando Pereda Martínez, Manuel Pila Pajarejo, Manuel Rebolledo Díaz, Bartolomé de la Riva Villegas, Mapol Torices Pereda, Benito Villanueva Campos.

Universidad Literaria de Valladolid

Lista definitiva de los señores catedráticos, profesores, auxiliares, doctores matriculados, directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales de este Distrito Universitario, con derecho a votar en las elecciones senatoriales por esta Universidad que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo a lo dispuesto en las leyes de 8 de febrero de 1877 y 21 de agosto de 1896 sobre elección de senadores y aprobada en sesión de 28 de enero de 1918.

Señor rector.—Excmo. Sr. Dr. D. Calixto Valverde y Valverde, residente en Valladolid.

Catedráticos numerarios.—Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Alonso Cortés, residente en Valladolid don Didio González Ibarra, ídem; don Nicolás de la Fuente Arrimadas, ídem; Ilmo. Sr. Dr. D. Vicente Sagarra y Lascuain, ídem; Sr. Dr. D. Salvino Sierra y Val, ídem; don Benigno Morales Arjona, ídem; don Leopoldo López García, ídem; don Arsenio Misol Martín, ídem; don Emiliano Martínez Risueño, ídem; Gregorio Burón García, ídem; Luis Lecha Martínez, ídem; don Víctor Santos Fernández, ídem; don León Corral y Maestro, ídem; Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Royo Villanova, ídem; Sr. Dr. D. Luis González Frades, ídem; don Federico Murueta Goyena Basabe, ídem, don

Rafael Luna Noguerras, ídem; don Enrique Suñer y Ordóñez, ídem; don Eduardo García del Real y Alvarez Mijares, ídem; don Isidoro de la Villa y Sanz, ídem; don Vicente Gay y Forner, ídem; don Vicente de Mendoza y Castaño, ídem; don Mariano de Monserrate Abad y Macía, ídem; don Mariano Sánchez y Sánchez, ídem; don Juan Peinador y Ramos, ídem; don Celestino Lorenzo Torremocha, ídem; don César Mantilla Ortiz, ídem; don Quintín Palacios Herránz, ídem; don Ramón López Prieto, ídem; don Eduardo Callejo de la Cuesta, ídem; don Hilario Andrés Torres Ruiz, ídem; don José Fernández González, ídem; don José María González de Echávarri y Vivanco, ídem; don Francisco Maldonado Andrés.

Catedráticos honorarios.—Ilmo. Sr. Dr. D. Luciano Clemente y Guerra, residente en Avila; Sr. Dr. D. Leopoldo Afaba y Fernández, en Segovia.

Profesores interinos.—Sr. Dr. D. Narciso Alonso Andrés, residente en Valladolid; don Juan Antonio Llorente García, ídem; don Francisco Mendizábal García, ídem; don Carlos Dávila y Vacas, ídem; don Agustín Enciso Briñas, ídem; don José Bermejo Domínguez, ídem; don Paulino Ortega Lamadridí, ídem; don Eugenio López Aydillo.

Profesores auxiliares.—Sr. Dr. D. Luis Díez Pinto, residente en Valladolid; don Francisco Mercado de la Cuesta, ídem; don Eloy Durruti Saracho, ídem; excelentísimo señor doctor don Ramón García Durán, ídem; señor doctor don Antonio Miguel y Romón, ídem; don Rodrigo Esteban Cebrián, ídem; don Angel Adolfo Melón y Ruiz de Gordejuela, ídem; don Federico Santander Ruiz Jiménez, ídem; don Mauro Miguel Romero, ídem; don Miguel García Canal, ídem; don Julián Vara y López de la Llave, ídem; don José María de Corral García, ídem; don Pedro Prada Lagarejos, ídem; don Rafael Torrecilla González, ídem; don José María de Prada y Fernández Mesones, ídem.

Excedentes.—Sr. Dr. D. Aureo Alonso Estefanía, residente en Valladolid; don Cesáreo Marceliano Aguirre, ídem.

Doctores matriculados.—Sr. Dr. D. José Prado Beltrán, Derecho, residente en San Sebastián; don Eloy García Alonso, Medicina, Valladolid; don José María Samaniego Gordo, Derecho, ídem; don Ildefonso Muñiz Blanco, Medicina, ídem; don Octaviano Romeo Rodrigo, Derecho, Burgos; don Leopoldo Luis Delgado Cea, Farmacia, Valladolid; don Francisco Simón Nieto, Medicina, Palencia; don Emerenciano Nieto del Barco, Farmacia, ídem; excelentísimo Sr. Dr. D. Moisés Carballo de la Puerta, Derecho, Valladolid; Ilmo. Sr. Dr. D. José Morales Moreno, Medicina, ídem; Excmo. Sr. Dr. D. Luis Conde Rodríguez, Derecho, Valladolid; Sr. Dr. D. Pedro Vaquero Concellón, Medicina, ídem; don Eduardo Hickmán Dole, Derecho, ídem; don Teodoro Lefler González, ídem ídem; don Antonio González San Román, Teología, ídem; don Fermín López de la Molina y Soto, Medicina, Palencia; don Enrique Miralles Prats, Derecho, Valladolid; don Dionisio Ordáx y Castro, Medicina, Pozaldez; don Casimiro Calleja García, ídem, Valladolid; don Eduardo Romero Fraile, ídem ídem; don Amado Collado Fernández, ídem, San Martín de Rubiales; don Marcelino Nova Delgado, Teología, Teología; Valladolid; don Felipe Pardo y González, Medicina, ídem; Excmo. Sr. Dr. D. Santiago Alba Bonifáz, Derecho, ídem; Sr. Dr. D. José Zurita Nieto, Teología, ídem; don Fermín Odón de Apráiz y Sáenz del Burgo, Filosofía y Letras, Vitoria; don Ramón de Apráiz y Sáenz del Burgo, Medicina, ídem; don Justo Garrán Moso, Derecho, Valladolid; don Florentín Bobo Díez, Medicina, ídem; don Francisco González Torres, Derecho, Zumárraga; don Galo Sánchez y Rodríguez, ídem, Rioseco; don Manuel Martínez Añibarro y Rives, Filosofía y Letras, San

Sebastián; don Alfredo Gómez y Roldo, ídem, Irún; don Aurelio Ortiz y Ortiz, Derecho, Guernica; don Adolfo Sáenz y Alonso, ídem San Sebastián; don Fernando Alonso y León Zegrí, ídem, Bilbao; don Tomás Alonso de Armiño y Calleja, ídem, Burgos; don Julián Benito Marco y Gardoqui, Filosofía y Letras, Bilbao; don Eloy García de Quevedo y Concellón, ídem, Burgos; don Manuel del Fraile Villada, Derecho, Valladolid; don Angel Alvarez Cabeza de Vaca, Derecho, Valladolid; don Timoteo Santos Revuelta, Medicina, A. de Campóo; don Isidoro Lejarreta y Rico, ídem, Vitoria; don Juan Marinero Marinero, De echo, Tudela; don Evaristo Millán Díez, Medicina, Valladolid; don José García Conde, ídem ídem; don Diego Mateo y Fernández Fontecha, Farmacia, Espinilla (Santander); don Vicente Aristegui y Vidaurre, Medicina, San Sebastián; don Ventura Revilla Gala, ídem, Cabezón; don Julio Villar Madrueno, ídem, Santander; don Pedro Angel Bozal y Obejero, Ciencias, Bilbao; don Cástor García y Rodríguez, Derecho, Burgos; don Jesús de Aristegui y de Urtaza, Farmacia, ídem ídem; don Basilio García y Galdácano, Ciencias, ídem; don Benito González y Sologaistua, Derecho, ídem; don Luis Martín e Istúriz, Medicina, Palencia; don Juan Manuel Olavarrieta y López de Calle, Derecho, Bilbao; don Aquilino Macho y Tomé, Farmacia, Saldaña; don Pedro Gómez y Carcedo, Medicina, Burgos; don Constantino Escudero Ortega, Ciencias, Palencia; don Fernando Ferreiro y Lago, Derecho, Valladolid; don Vicente Llaguno Durañona, ídem, Bilbao; don José María Alvarez Martín, ídem, Guernica; don José Caballero y Orcolaga, Filosofía y Letras, Tolosa; don Vicente Ferraz y Turmo, ídem, San Sebastián; don Eduardo Junco Martínez, Derecho, Palencia; don Angel Bellogín Aguasal, Farmacia, Valladolid; don Constantino Garrán García, Derecho, Burgos; don Victoriano Poyatos y Atanzos, Filosofía y Letras, Bilbao; don Cirilo Vallejo Rodríguez, Jurisprudencia, ídem; don Antonio Villanueva y Fernández, Medicina, Briviesca; don Emilio Fernández de Velasco y Alvarez, ídem, Peñafiel; don Vicente Quintana Trueba, ídem, Santander; don Mannel Marigal de Prada, ídem, Baltanás (Palencia); don Amadeo Santín y Arias, ídem, Santander; don Víctor Artola y Galardi, Derecho, San Sebastián; don José Faustino Hermosa y Elizondo, Medicina, Bilbao; don Arturo Beleña y Porto, Ciencias, Palencia; don Vicente Vázquez de Prada y Nájera, Medicina, Valladolid; don Francisco Fernández Moreno, Filosofía y Letras, ídem; don Modesto José María Díez del Corral y Bravo, Ciencias, Burgos; don Antonio Laguna Alonso, Medicina, Valladolid; don Cándido Aguilar Paesa, Ciencias, Burgos; don Félix Amigo Torres, Derecho, Rioseco; don Celedonio Francia y Manjón, ídem, Valladolid; don Félix Salvador Zurita, ídem, Palencia; don Miguel Alvarez Ayúcar, Medicina, Valladolid; don Pedro Aguado Bleya, Filosofía y Letras, Bilbao; don Pedro Alfaro y Alfaro, Derecho, Burgos; don Amado Salas y Medina Rosales, ídem, Tolosa; don José Lejarreta y Salterain, Medicina, Vitoria; don Mariano Zuarnavar y Arrascaeta, Derecho, San Sebastián; don Alicia Pinilla Ramos, ídem, Valladolid; don Agustín García y Miguel, Medicina, Palencia.

Directores de los Institutos generales y técnicos del Distrito Universitario.—Sr. Director del de Valladolid, del de Burgos, del de Palencia, del de Santander, del de Bilbao, del de Guipúzcoa y del de Vitoria.

Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario.—Sr. Director de la Superior de Maestros de Valladolid, de la de Burgos y de la de Vitoria.

Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario.—Sr. Director de la Superior de Comercio de Valladolid, de la Superior de Comercio de Bilbao, de la

Escuela Profesional de Comercio de San Sebastián, de la de Ingenieros Industriales de Bilbao, de la Superior de Industrias de Santander, de la Superior de Comercio de Santander, de la Superior Industrial de Artes y oficios de Valladolid, de la de Náutica de Bermeo, de la de Náutica de Santurce, de la de Náutica de Lequeitio, de la de Náutica de Plencia, de la de Náutica de Santander, de la de Náutica de Bilbao.

Valladolid, 1.º de febrero de 1918.—El secretario general accidental, Francisco Martínez Sanz.—V.º B.º, el rector, Calixto Valverde.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE CITACION

El señor juez de instrucción del partido de Villacarriedo, en providencia de este día, tiene acordado se cite al testigo Antonio Montes González, vecino que fué últimamente de Bustio (Colombres), y cuyo paradero actual se ignora, para que el día catorce de marzo próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander para declarar en el juicio oral de causa por homicidio de Adolfo Loricera, contra Angel Obregón y otros, bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Y para la citación del mismo, expido la presente en Villacarriedo, a ocho de febrero de mil novecientos dieciocho.—El secretario, Fidel Riancho. 344-197

Justo Cantera Díez, hijo de Pedro y de María, natural de Gajano (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,615 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, boca grande, color bueno, domiciliado últimamente en Gajano, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Diego Ordóñez Flórez, comandante de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Valencia, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 5 de febrero de 1918.—El juez instructor, Diego Ordóñez. 344-190

Ricardo Cervera Falla, hijo de José y de Concepción, natural de Anero (Santander), de estado soltero, de 23 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,630 metros, domiciliado últimamente en Ribamontán al Monte, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Diego Ordóñez Flórez, comandante de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 5 de febrero de 1918.—El juez instructor, Diego Ordóñez. 344-187

Faustino Tornos Blanco, hijo de José y Josefa, natural de Mortera (Santander), de estado soltero, profesión del comercio, de veintiún años edad y cuyas señas personales son: estatura 1,665 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, barba negra, color bueno; domiciliado últimamente en Mortera y sujeto a expediente por haber fal-

tado a concentración a la Caja de Recluta de Santander, para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Diego Ordóñez Flórez, comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 5 de febrero de 1918.—El juez instructor, Diego Ordóñez. 344-189

Carlos Llarena Cornejo, hijo de Francisco y Eleuteria, natural de Ramales (Santander), de estado soltero, profesión músico, de veintiun años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,614 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, barba poca, con una cicatriz encima de la ceja izquierda y otra en la cabeza, domiciliado últimamente en Ramales, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Diego Ordóñez Flórez, comandante de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 6 de febrero de 1918.—El juez instructor, Diego Ordóñez. 344 188

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Habiendo fallecido el oficial cuarto de Secretaría don Cayetano Raya, la Alcaldía, sin perjuicio de las atribuciones del Excmo. Ayuntamiento, ha nombrado para sustituirle a don Marcelino Martín, encribiente interino del Negociado de Estadística, en el que desempeñaba aquél su cargo.

Lo que se anuncia a los efectos de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907.

Santander, 8 de febrero de 1918.—El alcalde, Eduardo Pereda Elordi.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

En poder del vecino de Rudagüera don Saturnino Gutiérrez Vivar se hallan puestas en custodia, por haberlas encontrado causando daños en la mies de Las Cuestas, del referido pueblo, las caballerías siguientes:

Una yegua blanca, como de 9 a 10 años de edad, descalza, con algunas manchas de color castaño en los remos, cola y crin larga.

Una potra torda oscura, como de 15 meses, tiene en el pescuezo unas manchas como de haber sufrido alguna enfermedad.

Los que se crean dueños de las mismas, pueden recogerlas antes del día 25 del actual, previo pago de los daños y costas causadas, pues de lo contrario, se subastarán dicho día 25, a las nueve de su mañana, en la Sala Capitular del Ayuntamiento.

Alfoz de Lloredo, 9 de febrero de 1918.—El alcalde, Lorenzo de la Guerra.

Ayuntamiento de Arenas

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de ma-

nifiesto al público, por término de quince días, el padrón de cédulas personales confeccionado para el presente año.

Arenas, 7 de febrero de 1918.—El alcalde, Emeterio Fernández.

Ayuntamiento de Miera

Por término de diez días y a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal el padrón de cédulas personales del corriente año.

Miera, a 7 de febrero de 1918.—El alcalde, Lucas Gómez.

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

Por término de ocho días, y a efectos de reclamación, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el actual año.

Ribamontán al Mar, 4 de febrero de 1918.—El alcalde, J. de la Roza.

Ayuntamiento de Saro

El padrón de cédulas personales para el año actual, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de referido Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Saro, 3 de agosto de 1918.—El alcalde, Manuel Fernández.

ANUNCIOS PARTICULARES

Compañía del Tranvía de Miranda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria para el día 28 de febrero corriente, a las cuatro de la tarde, en el local de la Liga de Contribuyentes, Becedo, 9, primero.

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y discusión de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1917 y su aprobación.
- 2.º Aprobación del reparto de las utilidades del ejercicio.
- 3.º Renovación de dos consejeros, por turno reglamentario.
- 5.º Nombramiento de dos consejeros para cubrir las vacantes no reglamentarias.
- 5.º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas del presente año social.

A continuación, y con arreglo al mismo artículo, 12 se celebrará junta general extraordinaria, a petición de varios accionistas. El asunto a tratar en esta junta general extraordinaria será: la modificación de los artículos 5, 16, 19 párrafo 9.º del 23 y 28 de los Estatutos de la Compañía.

La papeleta de asistencia para ambas juntas generales se puede recoger en las oficinas de la Compañía, Arcille-ro, 4, entresuelo, de doce a una, los días laborables, hasta el día 25 inclusive, mediante la entrega de las acciones o resguardo de depósito de las mismas en un establecimiento de crédito.

Santander, 12 de febrero de 1918.— El Presidente del Consejo de Administración, Manuel de Huidobro.